



ORDENANZA N° 053-GADMCE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establecen las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las que se encuentran ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Art. 466 del COOTAD establece que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de éste nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, con memorando N. 303-GADMCE-S-2017 la Secretaría de Concejo indica: *"En lo que tiene que ver con los Mapa 1 y Mapa2 que en las ordenanzas dice que se anexa, me permito informarle, que revisado el archivo de la Secretaría de Concejo, no constan los documentos antes señalados"*;

Que, según pedido del Ing. Lenin Corrella Raza, en calidad de Gerente de la Compañía Empresa de Proyectos de Entrenamiento, Recreación MAJAGUALTURISMO S.A. en representación de un grupo de empresarios ecuatorianos comprometidos con el País, interesados en favorecer el desarrollo de proyectos de inversión turística y así reactivar el turismo en el cantón Esmeraldas, mediante oficio s/n del 19 de Julio del 2017, solicitaron al Señor Alcalde del Cantón, considerar el cambio de uso de suelo en el Sector requerido.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas,

EXPIDE:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS:
LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARROQUIAS TACHINA Y SAN
MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS**

Art. 1.- Agréguese al artículo 5 de la reforma a la ordenanza territorial de las Islas: Luis Vargas Torres, Roberto Luis Cervantes y las parroquias Tachina y San Mateo, que son parte del Estuario del río Esmeraldas, el siguiente texto:



Los Terrenos ubicados frente al aeropuerto serán considerados para uso turístico compatible con residencial; la superficie definida para tal efecto, estará ubicada en las siguientes coordenadas, como lo indica a su vez el plano adjunto (Anexo 1):

PUNTO	NORTE	ESTE
1	10109565.403	653515.739
2	10108538.024	653917.686
3	10108145.650	654156.840
4	10107277.810	654053.120
5	10107403.410	653284.060
6	10107467.905	653161.010
7	10107627.360	653112.130
8	10109540.566	653206.065

Como zona industrial, se establece el área comprendida en las siguientes coordenadas (Anexo2):

CUADRO DE COORDENADAS ZONA INDUSTRIAL DATUM WGS -84	
POINT_X	POINT_Y
652299,06	10105741,25
652399,17	10105676,41
652487,35	10105674,38
652571,56	10105668,00
652595,81	10105638,64
652595,15	10105605,04
652622,76	10105538,22
652652,27	10105459,25
652647,41	10105351,12
652657,39	10105281,06
652703,45	10105242,51
652785,47	10105212,71
652856,85	10105185,04
652853,65	10105145,81
652886,95	10105082,21
653075,38	10105114,38
653201,00	10105091,38
653446,16	10105093,68



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



653618,79	10104875,20
653647,01	10104647,14
653652,33	10104555,99
653661,15	10104410,21
653663,77	10104336,17
653655,79	10104249,77
653637,32	10104143,21
653601,58	10104047,26
652413,62	10104786,25
652459,41	10104858,09
652473,65	10104921,31
652435,00	10104957,00
652344,44	10104990,21
652216,66	10105037,06
652043,02	10105100,74
652059,63	10105257,74
652071,54	10105425,45
652062,18	10105646,81
652149,71	10105687,29
652253,36	10105683,83
652299,06	10105741,25

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Las Direcciones, Unidades administrativas y demás adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, no podrán emitir documentos que permitan la construcción de Proyectos que no sean compatibles con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DADO, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a los 15 días del mes de septiembre del 2017.

Dr Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN



Dra. Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)



CERTIFICO: QUE LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARRAQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesiones del 24 de agosto del 2017 y 15 de septiembre del 2017, en primero y segundo debate respectivamente.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas

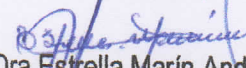


Esmeraldas, 15 de septiembre del 2017


Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)



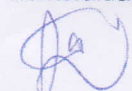
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- Esmeraldas, septiembre 18 del 2017; a las 09H00.-**VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente Ordenanza, al señor Alcalde, doctor Lenin Lara Rivadeneira, para su sanción respectiva.-


Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)



ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de **LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARRAQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS**, a los veinte y dos días del mes de septiembre del 2017.

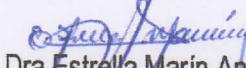
Esmeraldas, septiembre 22 del 2017


Dr Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTON



SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el señor Alcalde del cantón, doctor Lenin Lara Rivadeneira de **LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARRAQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS**, a los 22 días del mes de septiembre del 2017.

Esmeraldas, septiembre 22 del 2017


Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)

